



Gobierno del
Estado de Sonora

SAGARHPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: Notificación de respuesta

Oficio No. 12-06/UT-056.038

Hermosillo, Sonora, 21 de abril de 2021

"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD"

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA INAI
PRESENTE.-**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública del estado de Sonora a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Sonora con número de folio **00502921** de fecha 7/abril/2021, dirigida a este Sujeto Obligado Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, relativa a:

"¿Cuántos Casos de Aprovechamiento de Derecho de Acceso a la Información (CADAI) han logrado? Es decir, en cuantas y cuáles ocasiones la respuesta del sujeto obligado permitió al ciudadano acceder a algún tipo de beneficio, para él o su comunidad. Los CADAI se dan cuando el ciudadano obtiene beneficios cognitivos (recibir información útil para acceder a becas, apoyos, realizar investigaciones, etc.) o utilitarios (que la respuesta del sujeto obligado se acompañe de acciones concretas para resolver la problemática planteada en la solicitud de información, p.e., arreglar una luminaria, una calle, limpiar un jardín, etc.)"

Atentamente me permito hacer de su conocimiento que la información a que refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora es la dispuesta en el Capítulo Primero; Disposiciones Generales; Sección I, Del Objetivo de la Ley; Artículo 3 en las fracciones:

XVII.- Información: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o medio;

IX.- Documentos: Los reportes, estudios, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio;

Y según lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; Capítulo I, Disposiciones Generales; Artículo 13.- "Por regla general, la solicitud de información pública no trae como consecuencia generar nuevos documentos sino únicamente reproducir los ya existentes, debiendo editarse el contenido para proporcionar datos específicos que hayan sido solicitados, sin que esto signifique realizar por parte de los sujetos obligados nuevos estudios o investigaciones para generar nuevos documentos. La generación de información que sea ordenada por el Comité de Transparencia o el Instituto obedece al principio de documentar las atribuciones de cada sujeto obligado. Por lo tanto, solamente se ordenará la generación de información que esté relacionada con las atribuciones o facultades de los mismos...."

....1/2

Unidos logramos más



Gobierno del
Estado de Sonora

SAGARHPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio No. 12-06/UT-056.038

Aunado a lo dispuesto en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con el Artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora, así como a los criterios de interpretación emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información, en su criterio 03/17:

[http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=\(Vigente%3D%22Si%22\)#k=\(Vigente%3D%22Si%22\)#s=21](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22)#k=(Vigente%3D%22Si%22)#s=21)

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”

Por todo lo anterior, atentamente notifico a Usted, que la información solicitada no se encuentra como información contemplada dentro de las atribuciones y facultades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura y que pudiera generarse el tipo de informe que requiere a través de esta Unidad de Transparencia, esto en razón de que las solicitudes de información las puede realizar cualquier persona sin acreditar personalidad o interés alguno, ésta no tiene dentro de sus facultades el realizar algún seguimiento de medición de beneficios que la ciudadanía obtenga con la información proporcionada por los sujetos obligados.

Finalmente, se hace de su conocimiento en caso de cualquier inconformidad le asiste el derecho de interponer el recurso de revisión ante el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 de la citada Ley.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTA CECILIA QUIROZ CAMPAS

Titular de la Unidad de Transparencia de la SAGARHPA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUICULTURA
HERMOSILLO, SONORA 2/2

C.c.p. Archivo.

Unidos logramos más

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel. Ala Norte, Blvd. Paseo Rio Sonora y Comonfort C.P. 83280.
Teléfonos: (662) 217-2681, (662) 212-6799 y (662) 217-2825. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx